



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16.080/11

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias Exactas, realizados mediante Resoluciones N° 140 / 2011 - CCI y N° 182 / 2011 – CCI, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 164-165.

Que mediante Resolución N° 039 / 2012 – CCI no se hizo lugar a la impugnación presentada por la Srta. Natalia Vega.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 164-165 y en consecuencia otorgar tres Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias Exactas, desde el 1º de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2013, a los siguientes estudiantes:

1. Sr. **Mario Ubaldo AVILA**, DNI.: 35.166.071

TEMA: El blog: una herramienta de comunicación asincrónica para el estudio de las integrales definidas.

Directora: Moya, María de las Mercedes.



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



2. Sr. **José Feliciano MIRANDA**, DNI.: 32.108.468

TEMA: Procesos supercríticos aplicados a reacciones de condensación.

Director: Locatelli, Silvano. Codirector: Bonini, Norberto Alejandro.

3. Sr. **Fernando Federico ALFARO**, DNI.: 31.154.881

TEMA: Determinación horaria de SO₂, NO_x y O₃ en un sitio con alto tránsito automotor del microcentro de la ciudad de Salta.

Directora: Musso, Haydeé E.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$800 (pesos ochocientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario no tengan otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a los estudiantes: Mario Ubaldo AVILA, José Feliciano MIRANDA, Fernando Federico ALFARO, a sus respectivos directores, al área económica - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 046 / 2012- CCI

Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa